



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2013 -MDJH

Jacobo Hunter, 22 de julio del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, ha visto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de julio del 2013, el Informe N° 100-2013-MDJH-SGAJ de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 039-2013-MDJH/LBCV de la Supervisora del Programa de Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley de Reforma Constitucional N° 27680, que establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, asimismo regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas y otros lugares públicas locales.

Que, mediante Ley N° 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificación al Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que en su Art. 10° preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliar, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. 057-2004-PCM, precisa en el Art. 23° que las Municipalidades Distritales formula sus planes sobre el Manejo de Residuos Sólidos, con participación de la ciudadanía, en coordinación con el Gobierno Regional, Autoridades de Salud Ambiental y demás autoridades competentes previstas en la Ley.

Que, mediante Informe N° 039-2013-MDJH/LBCV la Supervisora del Programa de Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente, presenta el proyecto de actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Jacobo Hunter, el cual sustenta el cumplimiento de metas establecidas en el Programa de Modernización Ambiental y Plan de Incrementar la mejora de la Gestión Municipal.

Que, la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter y su equipo técnico ambiental han elaborado el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Jacobo Hunter, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

De conformidad con lo establecido en el Art. 9° inciso 8) Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de la lectura del acta, aprobó lo siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDJH, de conformidad con el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPI y Sub Gerencia de Administración y Finanzas., Agencia Municipal N° 01 y Agencia Municipal N° 02.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Prof. Andrea Sarayasi Tejeda
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Prof. Santiago Manrique Veliz
ALCALDE



LUIS CASTILLO

Carita insistirá en proyecto

- El alcalde Fidel Carita indicó que desde que se inició su gestión, comenzó a desarrollar el proyecto para la perforación de pozos en la zona urbana.
- Dijo que hasta la fecha no se les comunica de manera oficial si se les dará o no la autorización.
- Para Carita, existe un error de parte de la Autoridad Nacional de Agua, pues la veda es solo para extraer agua con fines agrícolas.
- Los fines primarios, como el consumo poblacional, refiere el burgomaestre, están exceptuados de la norma, razón por la cual no se debe poner más trabas a la autorización de los pozos. Es así que insistirá en el proyecto.



General EP Próspero Díaz

Investigación en cuarteles de la región por caso de donaciones

Tacna. El general de la Tercera Brigada de Caballería, Próspero Díaz Arrué, confirmó que la Dirección Contra la Corrupción (Dirccor) envió a un equipo de investigación a su dependencia. La visita se realizó los primeros días del mes y hasta ayer no fue de conocimiento público.

Según Díaz, el equipo policial llegó para realizar pesquisas, tal y como se realizan en todas las comandancias que fueron favorecidas el año pasado con una donación de parte de Aduanas.

En el caso de Tacna, la donación consistió en autopartes y cuatro vehículos, los mismos que se encuentran al servicio del Centro Técnico de Producción (Cetpro) del Ejército.

A decir de la autoridad castrense, en esta región no se encontró ninguna irregularidad, pero tuvo que ser incluida debido a que la investigación preliminar se realiza en todo el país.

Las investigaciones se iniciaron al tener información que una parte de la donación fue desviada.

Se involucra en el supuesto ilícito a diversas autoridades militares.

Niegan permiso para nuevos pozos de agua en Tacna

SIN POSIBILIDAD. Autoridad Nacional del Agua no autoriza permiso de perforar 4 pozos en zona urbana para extraer agua del subsuelo y mejorar la dotación del recurso a la población que solo recibe, en promedio, 16 horas de agua al día.

Luz Elena Vega Nieto. Tacna.

Cuando el actual alcalde provincial, Fidel Carita Monroy, era candidato a la municipalidad de Tacna, su principal promesa fue dotar a la población de 24 horas de servicio de agua potable al día.

Han pasado dos años y medio y los vecinos continúan

recibiendo 16 horas de agua al día, en la zona metropolitana, mientras que en la periferia, apenas cuentan con 4 horas de agua.

PROYECTO HÍDRICO

La idea que propuso la gestión de Carita fue la perforación de 4 pozos en el casco urbano de la ciudad para extraer, de cada uno, 50 litros por segundo, lo

que incrementaría la dotación del recurso significativamente.

Pero el titular de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña, Ronald Fernández, se encargó de anunciar que la autorización no puede ser otorgada.

Según el funcionario, el entregar la licencia sería ir en contra del decreto supremo que declaró veda de los

recursos superficiales y subterráneos de las cuencas de los ríos Caplina, Locumba y Sama.

"No podemos ir en contra de una normativa de carácter nacional y eso es algo que ya se les explicó a las autoridades de Tacna", indica.

La única solución que se ofrece a las autoridades de la comuna provincial es que relicen las gestiones ante los

ministerios correspondientes para lograr una medida de excepción, que les permita perforar en zona de veda.

Otra de las opciones, señala Fernández, es que la entidad solicitante, en este caso la MPT, llegue a un acuerdo de compensación con los posibles afectados.

Se consideraría población afectada a los habitantes de La Yarada y Los Palos.

Sucede que la perforación de pozos en el casco urbano disminuiría el acuífero en esas zonas e incluso provocaría la infiltración de agua salada y malograría la calidad de la tierra. Ese proceso terminaría por perjudicar la producción agrícola que se realiza en esta zona.

Mientras tanto, el déficit hídrico de Tacna continúa en 300 litros de agua por segundo. Se producen 600 litros, cuando se requieren 900.

NOTIFICACIÓN
N° 487-2013 - MPA/GDU/SGHC/archivo
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1679-2011 - MPA/GDU DE FECHA 27 DE OCTUBRE RECORADO EN EL EXP. N° 47145-2011 ANTE EL CUAL LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, DISPONE ADJUDICAR EL LOTE 08, MANZANA H-1, ZONA II, SECTOR PERU, CON UN ÁREA DE 250.00 m² DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERLA880, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA, A FAVOR DE DONA: ANTONIA VITALIA HUARICA VILCA, AREQUIPA, 2013 JULIO 23

Ing. Angel Manrique Chávez
SUB GERENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

AVISO REGISTRAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIRAFLORES AREQUIPA
RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Ante esta Municipalidad Distrital de Miraflores Arequipa, se presentó don RAUL MACHUCA VERA, quien solicita rectificación administrativa de partida de NACIMIENTO del año 1992 folio 957, acta primigenia ya que figura dato mal consignado en el momento de su emisión, donde dice ELIZABETH debe decir ELISABETH, conforme el acta de nacimiento y tal como lo acredita con la prueba instrumental acompañada. La presente ha sido el 22 de julio del 2013, quienes consideren que puedan resultar perjudicados, podrán formular oposición dentro de los 15 siguientes a la fecha de publicación, debiendo presentar la prueba instrumental necesaria.

Miraflores, 23 de julio del 2013

Eliana Martha Paredes de Berrios
JEFE DE REGISTRO CIVIL
D.N.I. 29721700

GRUPO LA REPUBLICA
PUBLICIDAD CUSCO
TELEFAX: 084 - 246720

II SEMINARIO DE DERECHO CIVIL
MÓDULO II: DERECHO CONTRATOS
TEMA:
"TRANSFERENCIA DE BIENES E INMUEBLES, COMPRAVENTA DE BIENES AJENOS Y CONFLICTO DE TITULARIDADES ENTRE ADQUIRIENTES Y ACREDITORES"

INVITACIÓN A:
Señores Magistrados y trabajadores Jurisdiccionales del Distrito Judicial Puno, abogados, estudiantes de derecho y público en general.

EXPOSITORES:
Dr. RÓMULO MARTÍN MORALES HERVIAS
Doctor en Derecho por la Pontificia Universidad Católica.
Dr. Moisés V. MARISCAL FLORES
Docente de Derecho Civil de la UNA-Puno
Dr. Benjamín GALDOS GAMERO
Representante del Colegio de Abogados Puno
Dr. Edwin SARMIENTO APAZA
Jefe Superior Sala Civil CSJ-Puno
Dr. Jhoni S. CASTILLA COQUEHUANCA
Representante de la Clínica Jurídica de Acciones de Interés Público.

FECHA : viernes, 26 de julio 2013
LUGAR : Sala de Convenciones de la Facultad de Derecho UNA-Puno
HORA : 16.00 Hrs.

INFORMES
Oficina de Imagen Institucional
E-mail: imagenpuno@gmail.com
Fono: 599200 anexo 44005

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2013 - MDJH
Jacobó Hunter, 22 de julio del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

POR CUANTO:
El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobó Hunter, ha visto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de julio del 2013, el Informe N° 100-2013-MDJH-SGAJ de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 039-2013-MDJH/LBCV de la Supervisora del Programa de Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente.

CONSIDERANDO:
Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, que establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
Que, los numerales 3.1) y 3.2) del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, asimismo regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas y otros lugares públicos locales.
Que, mediante Ley N° 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificación al Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que en su Art. 10° preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliar, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.
Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. 057-2004-PCM, precisa en el Art. 23° que las Municipalidades Distritales, formulan sus planes sobre el Manejo de Residuos Sólidos, con participación de la ciudadanía, en coordinación con el Gobierno Regional, Autoridades de Salud Ambiental y demás autoridades competentes previstas en la Ley.
Que, mediante Informe N° 039-2013-MDJH/LBCV la Supervisora del Programa de Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente, presenta el proyecto de actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Jacobó Hunter, el cual sustenta el cumplimiento de metas establecidas en el Programa de Modernización Ambiental y Plan de Incrementar la mejora de la Gestión Municipal.
Que, la Municipalidad Distrital de Jacobó Hunter y su equipo técnico ambiental han elaborado la actualización del Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Jacobó Hunter, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.
De conformidad con lo establecido en el Art. 9° inciso B) Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de la lectura del acta, aprobó lo siguiente:

SE ORDENA:
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDJH, de conformidad con el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPI y Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Agencia Municipal N° 01 y Agencia Municipal N° 02.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


